



PLANEACION ESTRATEGICA

OF-CIN-HLA-01

CONTROL Y PLANEACION

Página 1 de 40



CODIGO DEL BUEN GOBIERNO

| | | |
|---|------------------------|----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 2 de 40 |

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD | 6 |
| Identificación y Naturaleza | 6 |
| Objetivo del Hospital..... | 6 |
| Misión – VISION de la Entidad | 6 |
| DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE | 9 |
| LA ENTIDAD | 9 |
| Compromiso con la Formulación de Políticas de Buen Gobierno | 9 |
| 1. ADMINISTRACIÓN | 9 |
| CAPÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA GERENCIA Y DELEGACIÓN EN | 9 |
| LA ENTIDAD. | 9 |
| Compromiso con los Fines del Estado | 9 |
| Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad..... | 10 |
| Evaluación de Cumplimiento de las Actividades Públicas | 10 |
| Responsabilidad con el Acto de Delegación | 11 |
| 2. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO..... | 11 |
| CAPÍTULO II: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO | 11 |
| Política frente al Control Externo de la Entidad..... | 11 |
| DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA..... | 12 |
| ENTIDAD | 12 |
| POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO | 12 |
| CAPÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA | 12 |
| Compromiso con el Protocolo Ético | 12 |
| POLÍTICAS ÉTICAS..... | 12 |
| CAPÍTULO II: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO..... | 15 |
| Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano..... | 15 |
| CAPÍTULO III: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN | 16 |



PLANEACION ESTRATEGICA

OF-CIN-HLA-01

CONTROL Y PLANEACION

Página 3 de 40

| | |
|---|-----------|
| Compromiso con la Comunicación Pública..... | 16 |
| Compromiso con la Comunicación Organizacional..... | 17 |
| Compromiso de Confidencialidad | 17 |
| Compromiso con el Gobierno en Línea | 17 |
| CAPÍTULO IV: POLÍTICA DE CALIDAD..... | 17 |
| Compromiso con la Calidad | 17 |
| CAPÍTULO V: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA | 18 |
| COMUNIDAD..... | 18 |
| Información y Comunicación con la Comunidad..... | 18 |
| Compromiso con la Rendición de Cuentas..... | 18 |
| Atención de Quejas y Reclamos..... | 18 |
| Control Social..... | 19 |
| CAPÍTULO VI: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO | 19 |
| AMBIENTE..... | 19 |
| Responsabilidad con el Medio Ambiente | 19 |
| 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS..... | 19 |
| CAPÍTULO VII: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS | 19 |
| Compromiso frente a los Conflictos de Interés..... | 19 |
| Artículo 35. Deberes del Equipo Humano respecto de los Conflictos de | 20 |
| Interés..... | 21 |
| Artículo 36. Obligación de Ser Leal | 21 |
| Artículo 39. Utilización de bienes del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE..... | 24 |
| CAPÍTULO VIII: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES..... | 24 |
| POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 24 |
| Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública..... | 24 |
| CAPÍTULO IX: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS | 25 |
| Información y corresponsabilidad..... | 25 |
| 4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO..... | 25 |
| CAPÍTULO X: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO | 25 |
| Compromiso frente al MECI..... | 26 |

| | | |
|---|------------------------|----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 4 de 40 |

| | |
|---|----|
| CAPITULO XI: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS | 28 |
| Identificación de los Principales riesgos | 28 |
| Estructura de la gestión de riesgo | 29 |
| Prácticas contables en materia de revelación de riesgos | 29 |
| DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | 30 |
| CAPÍTULO I: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS | 30 |
| EN LA FUNCIÓN PÚBLICA..... | 30 |
| Comités Especiales y Disposiciones Comunes | 30 |
| COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA | 31 |
| CAPÍTULO II: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE..... | 35 |
| CONTROVERSIAS..... | 35 |
| Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias..... | 35 |
| CAPÍTULO III: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE..... | 35 |
| BUEN GOBIERNO..... | 35 |
| Indicadores de Gestión..... | 35 |
| CAPÍTULO IV: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO..... | 36 |
| Adopción del Código de Buen Gobierno | 37 |
| Divulgación del Código de Buen Gobierno..... | 37 |
| Reforma del Código de Buen Gobierno | 37 |
| Vigencia del Código de buen Gobierno..... | 37 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS..... | 38 |

| | | |
|---|------------------------|----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 5 de 40 |

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, se elaboró con la participación del nivel directivo de nuestra entidad. Quienes hacemos parte del equipo directivo del hospital, en éste documento manifestamos nuestro compromiso para administrar la entidad con las mejores prácticas, bajo los estándares de calidad y competitividad esbozados en la función pública que nos compete hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Código refleja el sentir de quienes conformamos el nivel directivo y se convierte en nuestro Modelo de Gestión orientado al cumplimiento de las políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que “el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento continuo permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y el talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública” por tanto integra los principios, valores y prácticas de la Entidad, busca del cumplimiento de los fines esenciales del Estado, adopta criterios de información más abiertos y participativos y una actuación más visible de todos y cada uno de los Servidores Públicos que conformamos la Administración Municipal en su quehacer cotidiano, en especial del nivel Directivo, los cuales mediante la aplicación de metodologías y procesos institucionales con estándares de calidad garantizarán el logro de los objetivos y una mejor utilización de los recursos en beneficio de la Comunidad del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE y de sus partes interesadas.

Contiene elementos tan importantes como: Las políticas para la Gerencia y delegación en la Entidad con los órganos de control, de gestión del recurso humano, de comunicación e información, de responsabilidad social con la comunidad, sobre conflictos de interés, con gremios económicos; contiene compromisos frente al código de ética y el modelo de gestión ética, mediante el cual se pretende promover la legitimidad que se requiere para garantizar la divulgación y cumplimiento de los derechos humanos, el progreso social, la calidad de vida de la población, basados en el respeto y confianza a toda la ciudadanía en procura de actuaciones transparentes, justas, leales y eficaces de parte de todos los funcionarios a cada uno de los sectores de la población.

Reconociendo que la Democracia representa la conquista de un conjunto de derechos ciudadanos, y además es la puesta en práctica de la ciencia política, que se interpreta como

| | | |
|---|------------------------|----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 6 de 40 |

ciencia de ciencias porque se sirve de todas las demás para buscar el beneficio de la comunidad por encima del interés individual conlleva, la adopción de nuevas responsabilidades, es importante trabajar en la promoción y el respeto a valores de legalidad y transparencia y la aplicación constante en nuestra Entidad de la rectitud en el actuar; para la Administración Municipal, es motivo de satisfacción contribuir a la construcción de la democracia local y la consolidación del Estado Social de Derecho.

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, es una Empresa Social del Estado, descentralizada, del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al ente sector de salud del departamento.

OBJETIVO DEL HOSPITAL

Artículo 2. El objetivo del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, según la Acuerdo N. 038 del 19 de diciembre de 1996, es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo tanto, desarrollará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

MISIÓN - VISION DE LA ENTIDAD

Artículo 3. Misión: Nuestro compromiso es la satisfacción de las necesidades de los usuarios y pacientes, mediante la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, con enfoque en atención primaria; desarrollado por un equipo de talento humano altamente calificado, autónomo, responsable, estratégico, competitivo y motivado a brindar un servicio con calidad

| | | |
|---|------------------------|----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 7 de 40 |

Artículo 4. Visión: Para el 2020, seremos líderes en la prestación del servicio de primer nivel de atención con calidad y excelencia, por medio del fortalecimiento de la red integral de salud; proyectado a brindar asistencia de mediana complejidad.

Principios Éticos

Artículo 5. Los principios éticos del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE están expresados En su Protocolo Ético y se orientan bajo unas líneas de conducta generales, las cuales son:

MEJORAMIENTO CONTINUO: La entidad aplicará todos los procedimientos técnicos e instrumentos gerenciales que le permitan responder oportunamente a los cambios del entorno, contando con un personal comprometido en la búsqueda de resultados excelentes en su gestión, mediante el cumplimiento de sus deberes con competencia, diligencia y calidad.

OPORTUNIDAD: Cumplir a tiempo y con calidad las funciones en la prestación del servicio a los usuarios.

COLABORACION: Los servidores públicos y/o contratistas deben realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente la empresa o nuestros clientes.

EFICACIA: Realización de actividades planificadas para alcanzar el logro de los resultados esperados.

AUSTERIDAD: Los servidores públicos y/o contratistas del Hospital Local de Aguachica, Cesar, deben obrar con sobriedad y racionalización de los recursos, de tal manera que proyecten una imagen de transparencia en su gestión y de calidad en sus funciones.

EFICIENCIA: Es la mejor utilización social y económica de los recursos Administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a los cuales da derecho la seguridad social sean prestados en forma, adecuada, oportuna y suficiente.

UNIVERSALIDAD: Atendiendo a todas las personas que soliciten nuestros servicios, sin ninguna discriminación y en todas las etapas de la vida, ofreciéndoles los servicios de salud contenidos en nuestro portafolio en forma integral, permanente, oportuna y con calidad.

Valores Institucionales

| | | |
|---|------------------------|----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 8 de 40 |

Artículo 6. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, están definidos en el Protocolo Ético adoptado mediante resolución como se enuncian:

HONESTIDAD: El servidor público y/o contratista actuará con pudor, decoro y recato, tendrá responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con la empresa y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás servidores públicos y ante la comunidad en general.

RESPECTO: Es la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no mellar la dignidad humana.

RESPONSABILIDAD: Es cumplir debidamente las funciones y asumir las consecuencias de las decisiones, actos u omisiones.

COMPROMISO: El servidor público y/o contratista debe reflejar con su trabajo y desempeño, el compromiso con la empresa y con la comunidad en su condición de empleados públicos.

LEALTAD: Es asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien de la institución y con amplio sentido de pertenencia.

TRABAJO EN EQUIPO: Intercambio de acciones, experiencias e ideas para lograr un resultado, armonizando sus acciones para el cumplimiento de metas propuestas y asegurando un rápido y efectivo desarrollo de los objetivos comunes.

SOLIDARIDAD: Entendida esta como el sentimiento que impulsa a los servidores y/o contratistas de la entidad a prestarse ayuda mutua, adoptando una forma de comportamiento que acarree beneficios para la vida individual y empresarial.

ETICA: Conducta personal puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio propio, a impulsos de la propia vocación con la dignidad que corresponde a la persona humana.

Grupos de Interés de la Entidad

Artículo 7. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, reconoce como sus grupos de interés a los usuarios, el Municipio, la comunidad, los servidores públicos, los proveedores y contratistas, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los gremios económicos, y las organizaciones sociales legalmente constituidas.

TÍTULO II

| | | |
|---|------------------------|----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 9 de 40 |

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
LA ENTIDAD

COMPROMISO CON LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Artículo 8. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, bajo la responsabilidad de su Gerente (a), formula en el presente Código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la función pública que le es inherente, con base en las normas contempladas en la Constitución, la normatividad legal y reglamentaria, la misión y la visión del Hospital, el plan de desarrollo municipal y la respectiva planeación estratégica de la ESE, y se compromete solemnemente, junto con su Equipo Directivo, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

1. ADMINISTRACIÓN

Artículo 9. Se consideran Directivos en la Administración del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, los siguientes servidores públicos: El GERENTE (a), El Sub GERENTE (a) Administrativo y los Jefes de las Oficinas Asesoras Jurídica, de Control Interno. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al Protocolo Ético, al Código de Buen Gobierno, al control disciplinario interno, a la Revisoría Fiscal y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa. La Contraloría departamental de Santander, realiza un control posterior de los actos administrativos del Hospital, de acuerdo a la normatividad vigente.

CAPÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA GERENCIA Y DELEGACIÓN EN

LA ENTIDAD.

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

Artículo 10. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales en salud de los habitantes del Departamento, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 10 de 40 |

Para cumplir con tal cometido, el Gerente (a) y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecerá las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b) Se asegurará de que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplirá las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutará eficientemente su plan operativo anual.

PERFILES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD

Artículo 11. El Gerente (a) del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE y su equipo de trabajo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines esenciales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Hospital, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, el Hospital se compromete a gestionar eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la ley; administrar la Entidad en forma que vele por la eficiencia de la administración, asegurándose que se cumplen las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior del Hospital y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS

Artículo 12. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, con ayuda de los Comités señalados en este Código de Buen Gobierno de acuerdo a su función, con las normas legales y técnicas respectivas, y la consideración de las veedurías ciudadanas, realizará una

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 11 de 40 |

autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo, con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de la gestión.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Artículo 13. Cuando el Gerente (a) o algún miembro de rango jerárquico superior competente delegue determinadas funciones, competencia o servicios, seremos consecuentes en materia de responsabilidad, con lo prescrito en el artículo 211 de la Constitución Política, de modo que la delegación implicará exoneración de sus responsabilidades, excepto cuando lo que se delegue sea un accionar, verbo y gracia, la firma; ya que en este caso la responsabilidad permanece en el delegante, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en la medida de sus atribuciones.

Así mismo, se fijará claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones, servicios o competencia entregada, y establecer sistemas de evaluación periódica de las mismas.

Lo anterior no obsta, para que el delegante pueda ejercer control y vigilancia sobre lo delegado o en cualquier momento revoque la delegación.

2. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 14. Los órganos de control y vigilancia externos del Hospital son: La Asamblea departamental, la Contraloría General de la República, la Contraloría Nacional y Departamental, la Procuraduría, el Ministerio de la Protección Social a través de la Unidad Administrativa Especial de Salud del Cesar, la Superintendencia de Salud, el INVIMA, Corpocesar y la Procuraduría Agraria y ambiental.

CAPÍTULO II: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD

Artículo 15. El Gerente (a) y su equipo de Gerencia se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrarles la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 12 de 40 |

eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA

ENTIDAD

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

COMPROMISO CON EL PROTOCOLO ÉTICO

Artículo 15. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Protocolo Ético, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

La Entidad se compromete a realizar procesos colectivos de identificación y aceptación de las políticas éticas, que garanticen el cumplimiento de la ley, la participación, la sana convivencia y la resolución de conflictos en las relaciones interpersonales, interinstitucionales y con otros grupos de interés.

POLÍTICAS ÉTICAS

Son directrices o lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública.

CON DIRECTIVOS

Respondiendo al liderazgo ético propio de todos los Directivos del Hospital Local de Aguachica - Cesar ESE, estos se comprometen a:

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 13 de 40 |

- ✓ Implementar medios adecuados de comunicación que permitan que sus actuaciones y decisiones puedan ser conocidas, discutidas y evaluadas por los clientes internos y externos, creando así un mecanismo de participación en igualdad de condiciones que fortalezcan la acción de la Entidad,
- ✓ Desarrollar estrategias de formación y promoción de los Servidores Públicos y de la Comunidad de manera que puedan acceder a los cargos públicos de cualquier nivel, garantizando transparencia y equidad,
- ✓ Ser ejemplo de transparencia, eficiencia y eficacia en todas sus decisiones y actuaciones, de manera que genere el establecimiento de relaciones, con la Comunidad y con los demás Servidores Públicos, basada en el respeto y la confianza.

CON LA COMUNIDAD

El Hospital desarrolla las siguientes políticas en beneficio de la Comunidad como objeto de su función pública:

- ✓ Prestar servicios con justicia, oportunidad, equidad, eficiencia y calidad, implementando y difundiendo un sistema de Control que le permita a la Comunidad ser veedora de su gestión y transparencia.
- ✓ Suministrar a la Comunidad información veraz y oportuna sobre los servicios, los planes y proyectos que desarrolla el Hospital.

CON OTRAS INSTITUCIONES

Para establecer un trabajo coordinado con las demás instituciones públicas y privadas, de manera que se aumente la cobertura y beneficios hacia la Comunidad, la Entidad seguirá los siguientes lineamientos:

- ✓ Fomentar la colaboración con otras entidades, respetando su integridad e independencia, estableciendo convenios, alianzas y trabajos coordinados dentro de políticas comunes.
- ✓ Establecer relaciones basadas en la colaboración y el cumplimiento de los compromisos con otras entidades, aplicando criterios de equidad y respeto.
- ✓ Diseñar y promover canales de comunicación para el desarrollo de relaciones que permitan la retroalimentación de experiencias exitosas en la gestión pública.

CON EL AMBIENTE

El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE reafirma el compromiso ambiental asociado a sus actividades y proyectos, en cuanto al adecuado manejo de los recursos naturales e impactos que dichas actividades generan, y al afianzamiento de las relaciones armónicas con el Municipio de Aguachica - Cesar, con sus usuarios, con los servidores públicos, con las

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 14 de 40 |

comunidades donde actúa, con proveedores y demás actores involucrados en su gestión ambiental. De igual manera, se compromete en mantener la competitividad frente a los retos que imponen las tendencias mundiales para lograr el desarrollo sostenible. Los compromisos asociados en materia ambiental son:

- ✓ Manejo integral del ambiente.
- ✓ Mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
- ✓ Promover la formación de los Servidores Públicos y de toda la Comunidad en prácticas y normas ambientales, para crear una cultura de protección, respeto y compromiso con el entorno.
- ✓ Fortalecer la destinación de diversos proyectos o actividades para el desarrollo de programas adecuados en el manejo de los residuos sólidos, la descontaminación, el depósito de desechos, el reciclaje y la utilización de mejores alternativas, que producen los recursos naturales.

COMPROMISO EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 16. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el Hospital firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos: este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con el Estado.

Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y restante equipo humano y cuando lo crea conveniente, a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

ACCIONES EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 17. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiará sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en su Protocolo Ético.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 15 de 40 |

- b) Hará visible la promulgación del Protocolo Ético y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en todas sus actividades;
- c) Garantizará que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Capacitará al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles, como parte de un gran esfuerzo pedagógico;
- e) Articulará con los programas presidenciales y gubernamentales las acciones de control social;
- f) Efectuará la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información no confidencial del Hospital;
- g) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito en la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 18. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, a través de la Oficina de Prensa o quien haga sus veces en el Hospital, sosteniendo una comunicación más eficiente e íntegra con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y elaborando su propia información, teniendo también en cuenta la proporcionada por las entidades mencionadas, la cual deberá verificarse adecuadamente.

COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA

Artículo 19. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. El Hospital se compromete a poner fuera de servicio cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO II: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 16 de 40 |

Artículo 20. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, se compromete a mantener un Talento Humano competente, con sentido de compromiso y pertenencia hacia la Administración, afianzada en la ética, los valores y el crecimiento personal, bajo buenas prácticas de manejo y uso eficiente de los recursos, a través de la compensación e incentivos que permitan estímulos a los servidores que demuestren un alto rendimiento con la obtención de los resultados esperados.

Dando cuenta de la importancia de los Servidores Públicos en el desarrollo de la función administrativa, la Entidad se compromete a cumplir las siguientes políticas:

- ✓ Generar espacios que integren a las diversas dependencias mejorando la comunicación y coordinación de funciones entre los Servidores Públicos.
- ✓ Los derechos de los Servidores Públicos se protegen con el desarrollo de condiciones justas y equitativas en el ambiente laboral.
- ✓ Buscar el desarrollo integral de los Servidores Públicos brindando condiciones equitativas y transparencia para otorgar beneficios en términos de capacitación, promoción y asignación salarial.
- ✓ Los Servidores Públicos del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE actúan con responsabilidad e integridad en el cumplimiento de la legislación y las normas, logrando los objetivos trazados en los planes para la comunidad en general, con una adecuada utilización de los recursos humanos, técnicos y financieros.

Por último, la gerencia del Hospital velará porque todos sus servidores públicos conozcan el contenido del Código de Buen Gobierno y el Protocolo Ético y sean capacitados en el mismo de la siguiente manera: siempre en los procesos de inducción y re inducción que realice la Administración del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, además, mediante la realización de talleres programados por la división de Talento Humano.

CAPÍTULO III: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Artículo 21. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE con el propósito de cumplir los objetivos misionales, logrará una interacción permanente e ininterrumpida con la comunidad, al tiempo que fortalece su cultura organizacional. En el Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE la comunicación tendrá un carácter estratégico, para lo cual se implementarán procesos de comunicación organizacional y se ejecutará un Plan de Comunicación.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 17 de 40 |

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

Artículo 22. La comunicación organizacional en el Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Gerencia del Hospital establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de una identidad común.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 23. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la Entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial del Hospital para sus propios intereses.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

Artículo 24. El Gerente (a) y su Equipo de Gerencia se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para crear y mantener actualizada la página WEB del Hospital con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan de acción, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan de desarrollo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

CAPÍTULO IV: POLÍTICA DE CALIDAD

COMPROMISO CON LA CALIDAD

Artículo 25. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, orientará su gestión a satisfacer las necesidades y expectativas de la Comunidad de Aguachica – Cesar, en procesos claros que faciliten el control y el mejoramiento continuo, mediante la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud y el Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 y con el mejoramiento de los procesos a través del desarrollo

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 18 de 40 |

integral del talento humano que garantice el desempeño institucional en el ámbito, Local, Nacional e Internacional.

CAPÍTULO V: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA

COMUNIDAD

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 26. Los informes financieros y de gestión presentados a los respectivos entes de control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser conocidos y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Hospital siempre que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web, radio y televisión local.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 27. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, se compromete a realizar una suficiente rendición de cuentas de manera periódica, para que a la ciudadanía se le informe sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en los POAI plan operativo anual de la administración, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por los medios disponibles en el Departamento, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Artículo 28. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE instaurará una Oficina de Atención al Usuario SIAU, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración de los recursos y la prestación de los servicios del Hospital; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Protocolo Ético para su consulta permanente por parte de todos los interesados. Esta Oficina

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 19 de 40 |

contará con el apoyo especial del Gerente (a) y su equipo de trabajo, así como de los demás servidores públicos de la entidad.

CONTROL SOCIAL

Artículo 29. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, promoverá que la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, que en materia del sector hospitalario intervengan por medio de la participación ciudadana y otros mecanismos ya establecidos o que la Gerencia del Hospital cree, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

CAPÍTULO VI: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO

AMBIENTE

RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

Artículo 30. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, se compromete a respetar la normatividad vigente para proteger la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecerán responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que sólo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprenda:

- a) Política de planeación.
- b) Mecanismos de educación y promoción.
- c) Uso de tecnologías limpias.
- d) Manejo de desechos.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO VII: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 20 de 40 |

Artículo 31. Definición. “Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando un interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido...”. (art. 40 CDU)

Artículo 32. Objetivos. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE pretende con el Código insertar políticas que contengan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de Interés, así como fijar los criterios que regulen las relaciones entre el Gerente (a) del Hospital, el equipo de trabajo, los miembros de los comités, los servidores públicos y la ciudadanía en general.

Artículo 33. PRINCIPIOS.

Conforme al Protocolo Ético, en conjunto con el Código del Buen Gobierno y la normatividad pertinente, las relaciones entre los servidores públicos, el Gerente (a) del Hospital, el equipo de trabajo, los miembros de los Comités y la ciudadanía se regirán por los principios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, prevaleciendo los intereses generales frente a los individuales. Corresponde al Gerente (a) del Hospital, a su equipo de colaboradores y a los Órganos de Control Interno y Externo, garantizar el cumplimiento de tales postulados, a través de las formas y procedimientos que aquí se describen.

Artículo 34. PRÁCTICAS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

- 1) Constituir una base de datos que permita la consulta sobre entidades y personas naturales que se encuentren incurso en conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.
- 2) Diseñar un Formato de Declaración Obligatoria sobre la ausencia de Conflictos de Interés, Inhabilidades e Incompatibilidades y establecer un archivo único donde puedan ser consultados manualmente.
- 3) Exigir al funcionario competente la certificación sobre la ausencia de tales particularidades.
- 4) Publicar periódicamente, por los medios de comunicación más expeditos, para que tanto los componentes del ente Municipal como la ciudadanía en general, se enteren de las sanciones a quienes desatiendan la obligación de declarar sobre su incursión en conflictos de intereses.
- 5) Establecer métodos de persuasión para que tanto los servidores públicos como la ciudadanía en general denuncien tales irregularidades.

ARTÍCULO 35. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RESPECTO DE LOS CONFLICTOS DE

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 21 de 40 |

INTERÉS.

Se entienden incorporadas a este Manual, las disposiciones enumeradas en la Constitución Política y en el Código Disciplinario Único, además de las siguientes:

- a) Revelar en tiempo oportuno y por escrito a las entidades competentes, cualquier conflicto de interés, incompetencia con la Administración Municipal o la Gobernación, en el que crea estar incurso.
- b) Prestar la colaboración necesaria para que los Órganos de Control interno y externo realicen las funciones que les fue encomendada.
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido de carácter reservado.
- d) Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, si ningún género de discriminación.
- e) Denunciar a tiempo sobre la configuración de alguna de las causales de conflicto de intereses de que tuviere conocimiento.

ARTÍCULO 36. OBLIGACIÓN DE SER LEAL.

El cumplimiento de las normas aquí establecidas exige que los colaboradores del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, comprometan en forma absoluta su fidelidad para con él y eviten siempre cualquier conducta que pueda perjudicar los intereses institucionales; comprometer la neutralidad de la Entidad o hacer prevalecer, su propio interés o el de terceros. Por lo anterior, todo colaborador del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE deberá revelar a éste sus conflictos de intereses o cualquier situación que por sus particularidades pueda resultar reñida con la conveniencia del Hospital.

Los descubrimientos o invenciones, al igual que las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del funcionario mientras esté obligado para con el Hospital LOCAL DE AGUACHICA ESE, por contrato de trabajo o de servicios, quedarán de propiedad exclusiva de éste. Además, la Entidad tendrá derecho a hacer patentar a su nombre esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y a dar su firma o a extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, en la forma y tiempo que se solicite el Hospital y sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. Por consiguiente, todas las mejoras que realice el funcionario, bien sea en los procesos, en las formulaciones, en los sistemas de trabajo, en los productos o en todas aquellas iniciativas nuevas que entregue como fruto de su labor o de los viajes realizados por cuenta del Hospital LOCAL DE AGUACHICA ESE, serán de propiedad de éste y no podrán ser utilizados por el servidor público en beneficio propio o de terceros, ni cuando esté laborando al servicio del

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  | <i>PLANEACION ESTRATEGICA</i> | <i>OF-CIN-HLA-01</i> |
| | <i>CONTROL Y PLANEACION</i> | Página 22 de 40 |

Hospital, ni mucho menos aún, cuando se haya retirado de él, pues la propiedad intelectual de los resultados de su trabajo pertenecerá exclusivamente al Hospital LOCAL DE AGUACHICA ESE.

Igualmente, todos los libros o memorias resultantes de un curso o seminario al que asista un servidor público, enviado o patrocinado por el Hospital, pertenecerán exclusivamente a éste y lo aprendido allí deberá utilizarse en beneficio del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE.

Artículo 37. Prohibiciones del Equipo Humano sobre Conflictos de Interés.

Además de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley 734 de 2002, téngase como prohibiciones las siguientes:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de agasajo en dinero en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado al Hospital.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros o aquellas que vayan en contravía de la Administración.
- d) Realizar Proselitismo Político o religioso, aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Gobernación o cualquier servidor público, con el propósito de obtener recursos para financiar sus campañas políticas o generar burocracia a favor suyo o de otros, sean personas naturales o jurídicas.
- e) Comprometer dineros públicos para los fines indicados en el numeral que antecede.
- f) Participar directa o indirectamente en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la administración Municipal o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- g) Ejecutar actos que atenten contra el buen funcionamiento del ente Municipal.
- h) Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias o el Protocolo Ético, o que infrinjan los intereses de la entidad Municipal.
- i) Anteponer su posición en el Hospital o su nombre mismo para obtener para sí o para un tercero, tratamiento especial en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- j) Entregar dádivas o regalos a cambio de cualquier beneficio.
- k) Tomar los recursos de la administración para ejecutar labores ajenas a las relacionadas a su cargo o empleo o encausarlos en provecho personal o de terceros.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 23 de 40 |

- l) Celebrar o gestionar negocios con la administración para sí o para un tercero en cuyo resultado tenga interés.53878 -- Cesar / Colombia
- m) Aceptar para sí o para un tercero, donaciones en dinero o en especie por parte de proveedores o contratistas, sean personas naturales o jurídicas, con quienes la administración sostenga relaciones comerciales que conlleven a generar un compromiso no autorizado.
- n) Presentarse a un proceso de selección o contratación cuando se encuentre incurso en algunas de las hipótesis previstas en este Manual.

Artículo 38. Utilización del Cargo. Ningún empleado podrá utilizar su posición en el Hospital o el nombre de éste para obtener para sí o para su cónyuge, compañero o compañera, padres, hijos, hermanos y/o demás parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil y/o sus asociados, tratamiento especial en materia de préstamos y/o suministro de bienes o servicios por parte de personas que comúnmente negocien con el Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, o que pretendan negociar con él.

En el ejercicio de su cargo, los servidores públicos del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, deberán dar a los terceros un trato justo, leal y en igualdad de condiciones, con el fin de que las relaciones de éstos con el Hospital, no originen un trato especial ni ventajoso para los unos o para los otros, ni induzcan al tercero a sentirse obligado a tener consideraciones especiales para con un servidor público determinado.

Nadie que se encuentre vinculado con la Entidad, podrá buscar u obtener utilidad para sí, para las personas indicadas en el primer párrafo de este numeral y en general para cualquier tercero, de informaciones confidenciales u oportunidades que se le presenten por ser servidor público del HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE.

Un pago que no pueda ser efectuado por el Hospital no deberá realizarse indirectamente por medio de un funcionario, empleado, miembro de familia, agente, consultor o cualquiera otra persona a quien se provea o se le reembolse con fondos para asuntos del Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, ni por quienes reciban dineros que, posteriormente, utilicen bajo circunstancias que den a entender el hecho de estar gastando parte de ellos en dichos propósitos.

Los programas de auditoría y control interno incluirán procedimientos que ayudarán a supervisar el cumplimiento de estas políticas. Es obligación de todos los empleados revelar cualquier información concerniente a las mismas, tanto a los auditores internos como externos, cuando se conozca o descubra algún hecho que las viole.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 24 de 40 |

Parágrafo: Para cumplimiento de lo expresado en este artículo se tendrán en cuenta los derechos adquiridos pactados por convención colectiva.

ARTÍCULO 39. UTILIZACIÓN DE BIENES DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE.

Los activos, servicios y, en general, los recursos humanos y materiales del HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, deberán destinarse por sus empleados exclusivamente para las actividades del Hospital, lo que obliga a evitar cualquier uso inadecuado en provecho personal, familiar o de terceros.

Artículo 40. Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de

Intereses. En caso que un servidor público, el grupo de trabajo del Gerente (a), el Gerente (a) mismo o cualquier ciudadano que pretenda contratar con el Hospital, se encuentre inserto dentro de los presupuestos del conflicto de interés aquí impreso o en el Protocolo Ético, se procederá de acuerdo con lo establecido por el Comité de Ética Hospitalaria, según el caso.

Además de lo anterior, deberá incluirse sus datos completos, de tratarse de una persona natural o jurídica ajena al Hospital, en la base de datos que para esos efectos tenga la Entidad con el propósito de asentar el registro para posteriores contrataciones.

Si la irregularidad se percibió una vez finiquitado el proceso de contratación, deberá acudirse a lo prescrito por los artículos 44 y 45 inciso 2º de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, si se tratare de un servidor público, vinculado por supuesto al HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, se compulsarán copias de los informes respectivos a la Oficina de Control Interno y las externas que correspondan, para que se inicien las correspondientes investigaciones.

CAPÍTULO VIII: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 41. Buscando la apropiación de los valores institucionales en las relaciones con Contratistas y Proveedores en el HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, se aplican las siguientes políticas:

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 25 de 40 |

- El principio de la transparencia en las relaciones con Contratistas y Proveedores, se promueve activamente mediante la divulgación y publicación de todas las actuaciones administrativas de manera que se fortalezcan los lazos de la confianza, respeto y tolerancia mutua, en cumplimiento del Manual de Contratación y las normas del derecho privado.
- Propiciando los espacios necesarios para la conformación y ejercicio de las veedurías ciudadanas, organizadas de manera que participen en el control y seguimiento del proceso contractual que desarrolla la Administración del HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE.

Cada funcionario público al hacer posesión del cargo, expresa que jura cumplir fielmente lo prescrito en la Constitución y la ley. Es decir, las reglas, principios y fines del Estado y de la Contratación, por tanto no son un compromiso, SON UNA OBLIGACIÓN.

Artículo 42. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, en materia de contratación estatal, actuará bajo los principios rectores establecidos por la Constitución para el desarrollo de la función administrativa, a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad y publicidad.

Además, acogerá los principios de transparencia, integridad, buena fe, probidad, equidad, interpretación de la contratación, selección objetiva, responsabilidad, planeación, eficiencia y una política concreta anticorrupción en el establecimiento de las políticas de contratación pública; por la naturaleza jurídica del Hospital se observarán las normas del derecho privado que correspondan en materia de contratación.

CAPÍTULO IX: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

INFORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Artículo 43. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el libre acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO X: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 26 de 40 |

COMPROMISO FRENTE AL MECI

Artículo 44. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000-2005, y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y propiciar la adecuada administración de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la comunidad, la Gerencia del Hospital estimula la autogestión, la autorregulación y el autocontrol, mediante la adopción, implementación, difusión y educación de un modelo estándar de control interno.

Política de Control Estratégico: Los esfuerzos del HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE están alineados hacia la consecución de sus objetivos esenciales establecidos en el plan operativo y sus herramientas de planeación estratégica, sus avances, serán medidos periódicamente mediante la evaluación de los indicadores que se han diseñado para tal fin y determinar los ajustes que le sean del caso.

Políticas de Desarrollo del talento humano: La garantía del cumplimiento adecuado de la misión y visión de la entidad se soporta en su equipo de trabajo lo que exige contar con un modelo de recursos humanos, ágil, eficiente, y alineado con el proceso de transformación de la gestión pública, el desempeño individual e institucional, tendrá un reconocimiento a través de la compensación e incentivos que permitan estimular a los servidores que demuestren un alto rendimiento. Los mencionados incentivos pueden tener la característica de no pecuniarios.

Políticas de Estilo de Gerencia: El estilo de Gerencia, tendrá como fundamento, actuaciones transparentes, los principios y valores establecidos en nuestro Protocolo Ético y se caracterizará por ser participativo con los servidores públicos a través de la socialización de la información por el Nivel Directivo, propiciando a su vez, un mayor grado de conocimiento sobre los diferentes tópicos de la Administración del Hospital, sus distintas unidades y la interacción de los servidores en la discusión sobre diversos temas que permitan la toma de decisiones más acertadas en beneficio de la Comunidad en general.

Política de Control de Gestión: Cada área, dependencia o unidad funcional del HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, tendrá la responsabilidad de diseñar y construir los elementos o estándares de calidad y autocontrol en sus operaciones de acuerdo al Modelo

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 27 de 40 |

Único de Control Interno buscando con ello, realizar los ajustes que sean necesarios y se alcancen los resultados planteados en el Plan Operativo.

Política del autocontrol: Cada Dependencia de la Entidad, se responsabilizará del diseño e implementación de los mecanismos de autocontrol a los procesos, de manera responsable y permanente, mediante la realización de actuaciones transparentes y la aplicación de mediciones y evaluaciones constantes de las cuales se dejarán los respectivos registros.

Políticas sobre diseño de controles e indicadores: La evaluación de la Gestión Administrativa, se realizará sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia, gestión o desempeño, de calidad del producto o servicio y de la satisfacción de sus clientes, así mismo, asociados con los riesgos servirán para la definición de los controles.

Políticas sobre la generación y circulación de información: La comunidad interna y externa deberá ser informada, clara y oportunamente, acerca de la ejecución de las políticas institucionales, planes, programas y los resultados obtenidos, a través de los medios de comunicación definidos por el área de comunicaciones.

Política de Control de Evaluación: La Gerencia del Hospital garantizará los mecanismos e instrumentos de supervisión constante al direccionamiento, operación y evaluación administrativa, mediante el monitoreo permanente de los programas, procesos, actividades y las operaciones generando herramientas que propicien el constante mejoramiento que posibilitarán el logro de los objetivos Institucionales.

Políticas de autoevaluación: En El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE, cada área funcional bajo la responsabilidad del Directivo correspondiente, responderá por la efectividad de la evaluación de sus controles para cumplir con los objetivos y tomar las medidas correctivas que sean necesarias, diseñando y ejecutando acciones de mejoramiento para el buen desarrollo de los procesos realizados en el área a su cargo.

Políticas de evaluación independiente: La Oficina de Control Interno del HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, realizará de manera independiente la evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno, mediante la aplicación de la metodología de diagnóstico, en donde se califican los elementos, componentes, subsistemas y el Sistema de Control Interno y mediante la realización de Auditorías que permitan determinar de manera profunda las debilidades y deficiencias de control en la operación de la Administración de tal forma que permita la protección de los intereses de la organización, proporcionando las bases para una acción correctiva en beneficio de la Comunidad en General.

Políticas para establecer y evaluar planes de mejoramiento: Los responsables de las áreas organizacionales que sean auditadas deben asegurarse de atender las recomendaciones

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 28 de 40 |

de auditoría sobre las desviaciones con respecto a políticas, normas, procedimientos, irregularidades en operación y manejo de recursos o, en su caso, justificar la causa por la cual no se atienden. Para ello la oficina de control interno hace seguimiento constante de los planes de mejoramiento suscritos.

CAPITULO XI: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 45. Políticas sobre Administración de riesgos: La Gerencia del Hospital ofrece los mecanismos y recursos necesarios para mantener el control adecuado sobre todos los procesos y, se hará especial énfasis en el mejoramiento continuo, buscando la eliminación sistemática de riesgos mediante el establecimiento de controles automáticos o manuales que mitiguen, dispersen o eliminen los riesgos.

Artículo 46. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE podrá resultar afectado por los siguientes factores:

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS

a. Riesgos políticos: Son aquellos derivados de la situación social y los conflictos violentos que afectan al país, y que en un momento dado repercutirían directamente en nuestro Hospital. Entre éstos debemos mencionar el desplazamiento interno, el conflicto armado y el debilitamiento del tejido social. Dado que estos factores podrían afectar el patrimonio del ente descentralizado, se deben prevenir y enfrentar mediante mecanismos que generen cultura ciudadana e inversión en capital social. Igualmente, se requiere que con el fin de garantizar la buena administración se apliquen criterios de austeridad, eficiencia y capacitación de sus funcionarios.

b. Riesgos financieros: Son aquellos que afectaría las finanzas públicas y el patrimonio de la entidad en forma directa, y estarían relacionados con el comportamiento de las inversiones, activos y pasivos del HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE.

c. Riesgos estratégicos: Pueden ser de varios tipos: riesgos de tipo normativo o regulatorio, fuga del capital intelectual, obsolescencia tecnológica, investigación y desarrollo de servicios, riesgo administrativo dentro del que se contempla la posibilidad de pérdidas como consecuencia de eventos inesperados en el entorno tecnológico, informático, operativo o administrativo del Hospital.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 29 de 40 |

d. Riesgos operativos: Los principales riesgos en esta categoría se relacionan con la cadena de abastecimiento, pérdida de imagen o reputación, rotación del personal, pérdida de personal clave, deficiencia en los sistemas de control, irregularidades contables, costo de los insumos, costo de la mano de obra calificada y especializada o ausencia de la misma, mantenimiento correctivo y preventivo.

e. Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

f. Riesgos de Tecnología: Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporte el cumplimiento de la misión.

ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE RIESGO

Artículo 47. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE de Aguachica - Cesar, a través del Comité de Coordinación de Control Interno establece las políticas y los lineamientos en el manejo y control del riesgo en sus diferentes categorías adoptando la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública y realizando constante seguimiento al mapa de riesgos, como herramienta administrativa producto de la metodología antes mencionada. Gestión de las obligaciones contingentes

Artículo 48. El literal f) del artículo 5º de la ley 819 de 2003 establece la obligación de gobernadores y alcaldes de relacionar las obligaciones contingentes que puedan afectar la situación financiera de las entidades territoriales.

En consecuencia el Hospital en su calidad de Entidad Descentralizada del nivel municipal mediante la OFICINA financiera y de contabilidad realizará el seguimiento y control a las obligaciones contingentes, mediante la valoración de estas obligaciones judiciales y de la evaluación de los contratos de proyectos de inversión.

PRÁCTICAS CONTABLES EN MATERIA DE REVELACIÓN DE RIESGOS

Artículo 49. El Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE para el reconocimiento y revelación de los riesgos en el sistema de información contable aplica la regulación establecida por la Contaduría General de la Nación, la cual según la Ley 298 de 1996 es la única autoridad normativa y doctrinaria en materia de contabilidad para el sector público. Así mismo, aplica la normatividad contenida en el plan general de contabilidad del sector público

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 30 de 40 |

expedido mediante la Resolución 400 de 2000 y los procedimientos descritos en la resolución 119 de 2006.

Con base en lo anterior, el HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE de Aguachica - Cesar reconoce las obligaciones potenciales derivadas de riesgos previsibles o pérdidas eventuales cuyo origen se determina en el período actual o períodos anteriores, tal como lo dispone el principio de “PRUDENCIA” en el punto 1.2.6.7 del plan general de contabilidad del sector público. Es por ello que dentro de los pasivos se estiman los valores correspondientes a las obligaciones generadas por circunstancias ciertas cuyo valor depende de un hecho futuro.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS

EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 50. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados planos en los que debe actuar, se compromete a instaurar Comités que le ayuden a proponer estrategias para realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

Las normas comunes de estos Comités son:

- a) La Gerencia del Hospital facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b) Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c) Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- d) Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran;

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 31 de 40 |

- e) Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

CONCEPTO DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

Artículo 51. CONCEPTO. Es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión pública, en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía. Está facultado además para manejar el tema de prevención y resolución de conflictos de interés que se susciten en el interior de la Administración. El Gerente (a) del Hospital será el encargado de garantizar su conformación y funcionamiento.

Artículo 52. COMPETENCIA. El Comité tendrá competencia para conocer y resolver sobre todos los asuntos y actividades que constituyan la gestión pública en la Administración del HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE. Sus decisiones serán de insoslayable cumplimiento para aquellos que ostenten vínculos de cualquier índole laborales, contractuales y comerciales, con el Hospital.

Artículo 53. COMPOSICIÓN. ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS. REUNIONES.

Estará integrado por:

1. El Gerente (a) de la institución prestataria o su delegado.
2. Un (1) representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución.
3. Dos (2) representantes de la Alianza o de Usuarios de la Institución prestataria de servicios.
4. Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los comités de participación comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios.
5. El Capellán del Hospital.
6. Un Representante del Grupo Operativo MECI, elegido por y entre los miembros del Grupo Operativo MECI.
7. El Asesor de Control Interno del Hospital.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 32 de 40 |

Parágrafo: Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente.

REUNIONES: El Comité de Ética Hospitalaria se reunirá, al menos una (01) vez al mes, durante las dos (02) primeras semanas, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran, para lo cual deberá ser convocado por dos (02) de sus miembros. De las reuniones de cada sesión de Comité se levantarán las respectivas actas que deberán ser firmadas por los asistentes, teniendo en cuenta que las decisiones deben ser adoptadas por consenso, y en su defecto, por mayoría absoluta de los miembros del Comité. Estas actas contendrán las recomendaciones y observaciones resultantes de los análisis efectuados y serán elaboradas por la secretaría técnica del Comité de Ética Hospitalaria.

DEL PRESIDENTE: Será elegido por y entre los miembros del Comité de Ética Hospitalaria en sesión plena.

DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA: Esta función la desarrollará preferiblemente la persona directiva de la Oficina de Control Interno y/o designación por parte del Presidente del Comité de Ética Hospitalaria, desarrollará las siguientes funciones:

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 54. En desarrollo de sus objetivos, el Comité de ética tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES DEL COMITÉ

- a) Divulgar los Derechos de los Pacientes adoptados a través de este acto administrativo, para lo cual entre otras, se deberá fijar en lugar visible de la institución hospitalaria dicho decálogo.
- b) Educar a la comunidad colombiana y al personal de las instituciones que prestan servicios de salud, acerca de la importancia que representa el respeto a los derechos de los pacientes.
- c) Velar porque se cumplan los derechos de los pacientes en forma estricta y oportuna.
- d) Canalizar las quejas y denunciar ante las autoridades competentes, las irregularidades detectadas en la prestación del servicio de salud por violación de los derechos de los pacientes.
- e) Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
- f) Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
- g) Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 33 de 40 |

- h) Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
- i) Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
- j) Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
- k) Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
- l) Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Gerencia Municipal de Salud.
- m) Elegir un representante ante los Comités de Ética Profesional del Sector Salud, de que habla el artículo 3º de la Ley 60, y enviar para su estudio los casos que considere pertinentes.
- n) Diseñar las políticas del programa de gestión ética de la entidad.
- o) Evaluar los resultados de la gestión ética de cada año en la entidad, para promover los ajustes a la planeación.
- p) Ser la voz oficial de la entidad, pues tienen la última palabra en la interpretación de los asuntos éticos y en las exigencias de los estándares y procedimientos comunes.

2. FUNCIONES DEL COMITÉ RELATIVAS A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

- a) Proponer la implementación de mecanismos, diseñando las estrategias que sean menester, para prevenir la incursión en conflictos de interés.
- b) Identificar y denunciar la existencia de conflictos de interés en casos concretos.
- c) Intervenir en el manejo, resolución y divulgación de los conflictos de interés que se presenten en la gestión pública.
- d) Desarrollar los procedimientos expeditos para conjurar la aparición o reiteración de conflictos de interés.
- e) Confeccionar el Manual sobre solución de Conflictos de Interés.
- f) Divulgar el Manual sobre solución de Conflictos de interés para que sea de público conocimiento.
- g) Dar a conocer las causales que generan conflicto de interés respecto del Gerente (a) del Hospital, su equipo de trabajo, los miembros del Hospital, los componentes externos de los Comités, Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, entre otros.

1. COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 34 de 40 |

CONCEPTO DEL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

Artículo 55. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, constituyó el Comité de Control Interno, el cual se encargará de asegurar la implementación de los procesos de control interno de la Entidad, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

COMPOSICIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, ELECCIÓN Y PERÍODO DE SUS MIEMBROS

Artículo 56. El Comité de Control Interno estará compuesto por el Gerente (a) del Hospital o su delegado, el SubGerente (a) administrativo, coordinadores de áreas y El Jefe de Control Interno actuará como secretario con voz pero sin voto.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 57. La coordinación del Comité de Control Interno estará a cargo del Gerente (a) de la Entidad.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

Artículo 58. Las funciones del Comité de Control Interno están expresadas en la Resolución N° 459 de fecha 10 de junio de 2014, en todo caso será responsable por la expedición de las políticas, métodos y procedimientos del Comité de carácter específico que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital LOCAL DE AGUACHICA CESAR - ESE.

2. COMITÉ DE CALIDAD

CONCEPTO DEL COMITÉ DE CALIDAD

Artículo 59. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, instauró el Comité de Calidad, el cual se encargará de asegurar la implementación de los procesos de calidad de la entidad, para que la orientación de la gestión de la Administración sea la de satisfacer las necesidades y expectativas de la Comunidad de Aguachica - Cesar con procesos claros que faciliten la transparencia, el control y el mejoramiento continuo, mediante un desarrollo integral del talento humano que garantice el desempeño institucional en el ámbito Nacional.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 35 de 40 |

CAPÍTULO II: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE

CONTROVERSIAS

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 60. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, los usuarios, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética Hospitalaria, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Usuario, que a su vez la remitirá al mencionado Comité, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Ética se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por el HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Gerencia del Hospital ni el Comité de Ética podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO III: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE

BUEN GOBIERNO.

INDICADORES DE GESTIÓN

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 36 de 40 |

Artículo 61. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los Indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- a) Índice de integridad y transparencia. Para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por Transparencia Internacional concretada en los índices tácticos de resultado de la gestión ética y de comunicación de la Entidad. El Hospital se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- b) Índice de gestión ética. Para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado desarrollado por USAID a través Casals & Associates Inc. El Hospital se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética;
- c) Índice de comunicación. Para medir los resultados de la gestión en la comunicación de la Entidad, se aplicarán los instrumentos de diagnóstico de la Comunicación Pública por USAID a través del operador CASALS & ASSOCIATES INC., los cuales figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e informativa, y con los cuales se busca medir la relación transparente de la entidad con sus grupos de interés. El Hospital se compromete a realizar una medición de manera anual; de Indicadores operativos. Con los cuales el modelo estándar de control interno evalúa y monitorea el sistema de gestión de calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en el modelo de gestión ética y comunicación pública.

DE LA VERIFICACIÓN

Artículo 62. El HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA CESAR ESE, se compromete a que el Código de Buen Gobierno cuente con unos mecanismos de verificación. Estos mecanismos se identificarán e individualizarán para verificar el estado de cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  | <i>PLANEACION ESTRATEGICA</i> | <i>OF-CIN-HLA-01</i> |
| | <i>CONTROL Y PLANEACION</i> | Página 37 de 40 |

ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 63. El Código de Buen Gobierno será aprobado y adoptado por parte del Gerente (a) del Hospital.

DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 64. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Comunidad Hospitalaria y a los grupos de interés.

REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 65. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Gerente (a) del Hospital o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno y/o del Comité de Ética.

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 66. El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de su expedición y publicación.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 38 de 40 |

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de Gerencia, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernador o Gerente (a) el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 39 de 40 |

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades, que les proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta Gerencia define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Sistema de Desarrollo Administrativo: Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

Sistema de Gestión de Calidad: Procedimiento sistemático y transparente por medio del cual se busca que las entidades puedan mejorar su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo, respondiendo así a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, dirigiendo y evaluando el desempeño

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | OF-CIN-HLA-01 |
| | CONTROL Y PLANEACION | Página 40 de 40 |

institucional. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades y lo soporta un modelo de operación por procesos.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Institucionales: Acuerdos que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad y transparencia del ente y el logro de sus objetivos corporativos. Tienen carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento, razón por la cual deben ser compartidos por todo el ente. Deben estar enmarcados dentro de las normas constitucionales y los principios éticos de la gestión pública, siendo el soporte de su cultura organizacional.